



ACTA DE SESIÓN PRIVADA
(Resolución de diversos asuntos y firma con FIREL – 29 de noviembre de 2023)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las diecisiete horas del veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, el Secretario General de Acuerdos en funciones de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, la Magistrada Presidenta, Claudia Valle Aguilasocho y el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa *Microsoft Teams*, con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver diversos asuntos de forma no presencial.

Una vez que el Secretario General de Acuerdos en funciones verificó la existencia de quórum legal, la Magistrada Presidenta, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

SM-JDC-138/2023 **ÚNICO.** Se tiene por formalmente cumplida la
(Acuerdo plenario de cumplimiento) sentencia dictada en el presente juicio.
Ponente: Claudia Valle Aguilasocho

SM-JE-60/2023 **ÚNICO.** Se tiene formalmente cumplida la
(Acuerdo plenario de cumplimiento) sentencia dictada en el presente juicio electoral.
Ponente: Elena Ponce Aguilar

SM-JLI-89/2023 **ÚNICO.** Se tiene por formalmente cumplida la
(Acuerdo plenario de cumplimiento) sentencia dictada en el presente juicio.
Ponente: Claudia Valle Aguilasocho

SM-JLI-126/2023 **PRIMERO.** La parte actora y el Instituto Nacional
(Resolución) Electoral acreditaron parcialmente las acciones, excepciones y defensas respectivas.
Ponente: Elena Ponce Aguilar

SEGUNDO. Se reconoce la existencia de una relación laboral entre las partes por el periodo precisado en el apartado de efectos de la presente resolución.

TERCERO. Se condena al Instituto Nacional Electoral a cubrir las prestaciones descritas en el apartado de efectos de esta sentencia.

CUARTO. Se absuelve al instituto demandado del pago de las prestaciones detalladas en la presente resolución.

Las Magistraturas aprobaron lo anterior por unanimidad de votos. Finalmente, el Pleno acordó que los asuntos se firmen de manera electrónica mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Acto seguido, se declaró concluida la sesión a las diecisiete horas con cuarenta minutos. En su oportunidad, se recabó la firma de la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional Monterrey y del Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 177, párrafo segundo, 178, fracción VIII, 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracciones I y X, y 54, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo Plenario de esta Sala Regional que, para privilegiar una justicia más eficaz, autoriza la posibilidad de sesiones no públicas por videoconferencia.

MAGISTRADA PRESIDENTA

CLAUDIA VALLE Firmado digitalmente
por CLAUDIA VALLE
AGUILASOCHO AGUILASOCHO

CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**

JOSE Firmado
LOPEZ digitalment
e por JOSE
ESTEBAN LOPEZ
ESTEBAN
JOSÉ LÓPEZ ESTEBAN